

Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0077-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2026

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

HUGO AVILÉS LEÓN
CRNL EMC
DIRECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, manda “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que ha sido reformada a través de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 140 de fecha 07 de octubre de 2025 y fe de erratas publicada en el Registro Oficial No. 141 de fecha 08 de octubre de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 27 de octubre de 2025 publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento No. 153 de fecha 28 de octubre de 2025, con fe de erratas publicada en el Registro Oficial Séptimo Suplemento No. 155 del 30 de octubre de 2025; se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; ha sido reformado a través del Decreto Ejecutivo No. 461 de fecha 29 de julio de 2026 publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 337 de fecha 30 de julio de 2026;

Que, el artículo 35 de la LOSNCP dispone con respecto a preferencias: “(...) *Para la adquisición de bienes, obras o servicios no considerados de origen ecuatoriano de acuerdo a la regulación correspondiente se requerirá previamente la verificación de inexistencia en la oferta de origen ecuatoriano, mediante mecanismos ágiles que no demoren la contratación (...)*”;

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente establece que, para la adquisición de bienes a ser importados directamente por las entidades contratantes o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, es necesario realizar previamente el procedimiento de Verificación de Producción Nacional (VPN);

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pa

Código postal: 170413 / QUITO: 010101, 010102, 010103, 010104, 010105, 010106, 010107, 010108, 010109, 010110, 010111, 010112, 010113, 010114, 010115, 010116, 010117, 010118, 010119, 010120, 010121, 010122, 010123, 010124, 010125, 010126, 010127, 010128, 010129, 010130, 010131, 010132, 010133, 010134, 010135, 010136, 010137, 010138, 010139, 010140, 010141, 010142, 010143, 010144, 010145, 010146, 010147, 010148, 010149, 010150, 010151, 010152, 010153, 010154, 010155, 010156, 010157, 010158, 010159, 010160, 010161, 010162, 010163, 010164, 010165, 010166, 010167, 010168, 010169, 010170, 010171, 010172, 010173, 010174, 010175, 010176, 010177, 010178, 010179, 010180, 010181, 010182, 010183, 010184, 010185, 010186, 010187, 010188, 010189, 010190, 010191, 010192, 010193, 010194, 010195, 010196, 010197, 010198, 010199, 010200, 010201, 010202, 010203, 010204, 010205, 010206, 010207, 010208, 010209, 010210, 010211, 010212, 010213, 010214, 010215, 010216, 010217, 010218, 010219, 010220, 010221, 010222, 010223, 010224, 010225, 010226, 010227, 010228, 010229, 010230, 010231, 010232, 010233, 010234, 010235, 010236, 010237, 010238, 010239, 010240, 010241, 010242, 010243, 010244, 010245, 010246, 010247, 010248, 010249, 010250, 010251, 010252, 010253, 010254, 010255, 010256, 010257, 010258, 010259, 010260, 010261, 010262, 010263, 010264, 010265, 010266, 010267, 010268, 010269, 010270, 010271, 010272, 010273, 010274, 010275, 010276, 010277, 010278, 010279, 010280, 010281, 010282, 010283, 010284, 010285, 010286, 010287, 010288, 010289, 010290, 010291, 010292, 010293, 010294, 010295, 010296, 010297, 010298, 010299, 010300, 010301, 010302, 010303, 010304, 010305, 010306, 010307, 010308, 010309, 010310, 010311, 010312, 010313, 010314, 010315, 010316, 010317, 010318, 010319, 010320, 010321, 010322, 010323, 010324, 010325, 010326, 010327, 010328, 010329, 010330, 010331, 010332, 010333, 010334, 010335, 010336, 010337, 010338, 010339, 010340, 010341, 010342, 010343, 010344, 010345, 010346, 010347, 010348, 010349, 010350, 010351, 010352, 010353, 010354, 010355, 010356, 010357, 010358, 010359, 010360, 010361, 010362, 010363, 010364, 010365, 010366, 010367, 010368, 010369, 010370, 010371, 010372, 010373, 010374, 010375, 010376, 010377, 010378, 010379, 010380, 010381, 010382, 010383, 010384, 010385, 010386, 010387, 010388, 010389, 010390, 010391, 010392, 010393, 010394, 010395, 010396, 010397, 010398, 010399, 010400, 010401, 010402, 010403, 010404, 010405, 010406, 010407, 010408, 010409, 010410, 010411, 010412, 010413, 010414, 010415, 010416, 010417, 010418, 010419, 010420, 010421, 010422, 010423, 010424, 010425, 010426, 010427, 010428, 010429, 010430, 010431, 010432, 010433, 010434, 010435, 010436, 010437, 010438, 010439, 010440, 010441, 010442, 010443, 010444, 010445, 010446, 010447, 010448, 010449, 010450, 010451, 010452, 010453, 010454, 010455, 010456, 010457, 010458, 010459, 010460, 010461, 010462, 010463, 010464, 010465, 010466, 010467, 010468, 010469, 010470, 010471, 010472, 010473, 010474, 010475, 010476, 010477, 010478, 010479, 010480, 010481, 010482, 010483, 010484, 010485, 010486, 010487, 010488, 010489, 010490, 010491, 010492, 010493, 010494, 010495, 010496, 010497, 010498, 010499, 010500, 010501, 010502, 010503, 010504, 010505, 010506, 010507, 010508, 010509, 010510, 010511, 010512, 010513, 010514, 010515, 010516, 010517, 010518, 010519, 010520, 010521, 010522, 010523, 010524, 010525, 010526, 010527, 010528, 010529, 010530, 010531, 010532, 010533, 010534, 010535, 010536, 010537, 010538, 010539, 010540, 010541, 010542, 010543, 010544, 010545, 010546, 010547, 010548, 010549, 010550, 010551, 010552, 010553, 010554, 010555, 010556, 010557, 010558, 010559, 010560, 010561, 010562, 010563, 010564, 010565, 010566, 010567, 010568, 010569, 010570, 010571, 010572, 010573, 010574, 010575, 010576, 010577, 010578, 010579, 010580, 010581, 010582, 010583, 010584, 010585, 010586, 010587, 010588, 010589, 010590, 010591, 010592, 010593, 010594, 010595, 010596, 010597, 010598, 010599, 010600, 010601, 010602, 010603, 010604, 010605, 010606, 010607, 010608, 010609, 010610, 010611, 010612, 010613, 010614, 010615, 010616, 010617, 010618, 010619, 010620, 010621, 010622, 010623, 010624, 010625, 010626, 010627, 010628, 010629, 010630, 010631, 010632, 010633, 010634, 010635, 010636, 010637, 010638, 010639, 010640, 010641, 010642, 010643, 010644, 010645, 010646, 010647, 010648, 010649, 010650, 010651, 010652, 010653, 010654, 010655, 010656, 010657, 010658, 010659, 010660, 010661, 010662, 010663, 010664, 010665, 010666, 010667, 010668, 010669, 010670, 010671, 010672, 010673, 010674, 010675, 010676, 010677, 010678, 010679, 010680, 010681, 010682, 010683, 010684, 010685, 010686, 010687, 010688, 010689, 010690, 010691, 010692, 010693, 010694, 010695, 010696, 010697, 010698, 010699, 010700, 010701, 010702, 010703, 010704, 010705, 010706, 010707, 010708, 010709, 010710, 010711, 010712, 010713, 010714, 010715, 010716, 010717, 010718, 010719, 010720, 010721, 010722, 010723, 010724, 010725, 010726, 010727, 010728, 010729, 010730, 010731, 010732, 010733, 010734, 010735, 010736, 010737, 010738, 010739, 010740, 010741, 010742, 010743, 010744, 010745, 010746, 010747, 010748, 010749, 010750, 010751, 010752, 010753, 010754, 010755, 010756, 010757, 010758, 010759, 010760, 010761, 010762, 010763, 010764, 010765, 010766, 010767, 010768, 010769, 010770, 010771, 010772, 010773, 010774, 010775, 010776, 010777, 010778, 010779, 010780, 010781, 010782, 010783, 010784, 010785, 010786, 010787, 010788, 010789, 010790, 010791, 010792, 010793, 010794, 010795, 010796, 010797, 010798, 010799, 010800, 010801, 010802, 010803, 010804, 010805, 010806, 010807, 010808, 010809, 010810, 010811, 010812, 010813, 010814, 010815, 010816, 010817, 010818, 010819, 010820, 010821, 010822, 010823, 010824, 010825, 010826, 010827, 010828, 010829, 010830, 010831, 010832, 010833, 010834, 010835, 010836, 010837, 010838, 010839, 010840, 010841, 010842, 010843, 010844, 010845, 010846, 010847, 010848, 010849, 010850, 010851, 010852, 010853, 010854, 010855, 010856, 010857, 010858, 010859, 010860, 010861, 010862, 010863, 010864, 010865, 010866, 010867, 010868, 010869, 010870, 010871, 010872, 010873, 010874, 010875, 010876, 010877, 010878, 010879, 010880, 010881, 010882, 010883, 010884, 010885, 010886, 010887, 010888, 010889, 010890, 010891, 010892, 010893, 010894, 010895, 010896, 010897, 010898, 010899, 010900, 010901, 010902, 010903, 010904, 010905, 010906, 010907, 010908, 010909, 010910, 010911, 010912, 010913, 010914, 010915, 010916, 010917, 010918, 010919, 010920, 010921, 010922, 010923, 010924, 010925, 010926, 010927, 010928, 010929, 010930, 010931, 010932, 010933, 010934, 010935, 010936, 010937, 010938, 010939, 010940, 010941, 010942, 010943, 010944, 010945, 010946, 010947, 010948, 010949, 010950, 010951, 010952, 010953, 010954, 010955, 010956, 010957, 010958, 010959, 010960, 010961, 010962, 010963, 010964, 010965, 010966, 010967, 010968, 010969, 010970, 010971, 010972, 010973, 010974, 010975, 010976, 010977, 010978, 010979, 010980, 010981, 010982, 010983, 010984, 010985, 010986, 010987, 010988, 010989, 010990, 010991, 010992, 010993, 010994, 010995, 010996, 010997, 010998, 010999, 011000, 011001, 011002, 011003, 011004, 011005, 011006, 011007, 011008, 011009, 011010, 011011, 011012, 011013, 011014, 011015, 011016, 011017, 011018, 011019, 011020, 011021, 011022, 011023, 011024, 011025, 011026, 011027, 011028, 011029, 011030, 011031, 011032, 011033, 011034, 011035, 011036, 011037, 011038, 011039, 011040, 011041, 011042, 011043, 011044, 011045, 011046, 011047, 011048, 011049, 011050, 011051, 011052, 011053, 011054, 011055, 011056, 011057, 011058, 011059, 011060, 011061, 011062, 011063, 011064, 011065, 011066, 011067, 011068, 011069, 011070, 011071, 011072, 011073, 011074, 011075, 011076, 011077, 011078, 011079, 011080, 011081, 011082, 011083, 011084, 011085, 011086, 011087, 011088, 011089, 011090, 011091, 011092, 011093, 011094, 011095, 011096, 011097, 011098, 011099, 011100, 011101, 011102, 011103, 011104, 011105, 011106, 011107, 011108, 011109, 011110, 011111, 011112, 011113, 011114, 011115, 011116, 011117, 011118, 011119, 011120, 011121, 011122, 011123, 011124, 011125, 011126, 011127, 011128, 011129, 011130, 011131, 011132, 011133, 011134, 011135, 011136, 011137, 011138, 011139, 011140, 011141, 011142, 011143, 011144, 011145, 011146, 011147, 011148, 011149, 011150, 011151, 011152, 011153, 011154, 011155, 011156, 011157, 011158, 011159, 011160, 011161, 011162, 011163, 011164, 011165, 011166, 011167, 011168, 011169, 011170, 011171, 011172, 011173, 011174, 011175, 011176, 011177, 011178, 011179, 011180, 011181, 011182, 011183, 011184, 011185, 011186, 011187, 011188, 011189, 011190, 011191, 011192, 011193, 011194, 011195, 011196, 011197, 011198, 011199, 011200, 011201, 011202, 011203, 011204, 011205, 011206, 011207, 011208, 011209, 011210, 011211, 011212, 011213, 011214, 011215, 011216, 011217, 011218, 011219, 011220, 011221, 011222, 011223, 011224, 011225, 011226, 011227, 011228, 011229, 011230, 011231, 011232, 011233, 011234, 011235, 011236, 011237, 011238, 011239, 011240, 011241, 011242, 011243, 011244, 011245, 011246, 011247, 011248, 011249, 011250, 011251, 011252, 011253, 011254, 011255, 011256, 011257, 011258, 011259, 011260, 011261, 011262, 011263, 011264, 011265, 011266, 011267, 011268, 011269, 011270, 011271, 011272, 011273, 011274, 011275, 011276, 011277, 011278, 011279, 011280, 011281, 011282, 011283, 011284, 011285, 011286, 011287, 011288, 011289, 011290, 011291, 011292, 011293, 011294, 011295, 011296, 011297, 011298, 011299, 011300, 011301, 011302, 011303, 011304, 011305, 011306, 011307, 011308, 011309, 011310, 011311, 011312, 011313, 011314, 011315, 011316, 011317, 011318, 011319, 011320, 011321, 011322, 011323, 011324, 011325, 011326, 011327, 011328, 011329, 011330, 011331, 011332, 011333, 011334, 011335, 011336, 011337, 011338, 011339, 011340, 011341, 011342, 011343, 011344, 011345, 011346, 011347, 011348, 011349, 011350, 011351, 011352, 011353, 011354, 011355, 011356, 011357, 011358, 011359, 011360, 011361, 011362, 011363, 011364, 011365, 011366, 011367, 011368, 011369, 011370, 011371, 011372, 011373, 011374, 011375, 011376, 011377, 011378, 011379, 011380, 011381, 011382, 011383, 011384, 011385, 011386, 011387, 011388, 011389, 011390, 011391, 011392, 011393, 011394, 011395, 011396, 011397, 011398, 011399, 011400, 011401, 011402, 011403, 011404, 011405, 011406, 011407, 011408, 011409, 011410, 011411, 011412, 011413, 011414, 011415, 011416, 011417, 011418, 011419, 011420, 011421, 011422, 011423, 011424, 011425, 011426, 011427, 011428, 011429, 011430, 011431, 011432, 011433, 011434, 011435, 011436, 011437, 011438, 011439, 011440, 011441, 011442, 011443, 011444, 011445, 011446, 011447, 011448, 011449, 011450, 011451, 011452, 011453, 011454, 011455, 011456, 011457, 011458, 011459, 011460, 011461, 011462, 011463, 011464, 011465, 011466, 011467, 011468, 011469, 011470, 011471, 011472, 011473, 011474, 011475, 011476, 011477, 011478, 011479, 011480, 011481, 011482, 011483, 011484, 011485, 011486, 011487, 011488, 011489, 011490, 011491, 011492, 011493, 011494, 011495, 011496, 011



Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0077-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2026

Que, el artículo 61 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha del inicio de la etapa preparatoria del proceso, indica que *"Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases: 1. Preparatoria: Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio (...)"*;

Que, el proceso que nos ocupa inició con el informe de necesidad contenido en el Formulario No. SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como No. 018-DIGSD-2026, de fecha 19 de mayo de 2026, esto es anterior a la publicación de la reforma del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública efectuada el 30 de julio de 2026;

Que, mediante Disposición Transitoria Primera del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que *"PRIMERA: Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su inicio."*;

Que, en observancia de la normativa citada y en aplicación de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, publicidad y concurrencia que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde a la entidad contratante cumplir de manera previa con el procedimiento de Verificación de Producción Nacional como requisito habilitante para la eventual adquisición de bienes a ser importados directamente o la contratación de servicios a ejecutarse en el exterior;

Que, de acuerdo a las disposiciones generales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, agregadas con la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme la disposición décima primera *"Los trabajos de impresión de especies valoradas o documentos con valor que la Administración Pública necesite para el desarrollo de sus funciones podrá ser contratada con el Instituto Geográfico Militar siempre que cuente con capacidad técnica y tecnológica para realizarlo..."*;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, mediante Contrato Nro. 009-DNAJ-CNE-2026, derivado del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-CEP-CNE-2026-001, suscrito con fecha 06 de mayo de 2026 entre el Consejo Nacional Electoral y el Instituto Geográfico Militar, se contrató el servicio de impresión, compaginación, clasificación, empaquetado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas con documentos electorales para las Elecciones

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pa

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0077-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2026

Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027;

Que, mediante oficio Nro. IGM-DIGSD-2026-0605-OF de fecha 21 de abril de 2026, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria solicitó al Director Administrativo - Logístico, se genere el certificado de bodega y espacio físico para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL BITONAL CNE PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027";

Que, a través de memorando Nro. IGM-DLOG-2026-0989-OF, de fecha 23 de abril de 2026, el Director Administrativo Logístico remitió al Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, el certificado de existencias de bodega y la disponibilidad de almacenamiento presentado por el responsable de Bodega Central, previo al proceso de "ADQUISICIÓN DE PAPEL BITONAL CNE PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027", señalando que la justificación, así como el adecuado uso y consumo del material adquirido, son responsabilidad del área requirente, siendo necesario singularizar que en stock existe la catidad de 3.246 kilogramos del material en referencia;

Que, con Informe de Necesidad Nro. DIGSD-INF-2026-160 de fecha 13 de mayo de 2026, elaborado por la Ing. Ana Yáñez, Supervisor Post Prensa, y validado por el Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General, se determina que la necesidad de adquirir papel bitonal que permitirá dar cumplimiento al Contrato Nro. 009-DNAJ-CNE-2026;

Que, el Director Administrativo Logístico, con fecha 24 de julio del 2026, mediante certificación No. CERT-PAC-0105-2026, indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el segundo cuatrimestre, bajo el procedimiento de licitación Internacional recalando que es IMPORTACIÓN, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal como lo determina el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: Formulario Anexo Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como 018-DIGSD-2026 de fecha 19 de mayo de 2026, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga Especialista Técnico Gráfico y validado por el Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General donde se recalca que la cantidad del material que existe en bodega es insuficiente para la necesidad de producción del Instituto; Estudio de Mercado DLOG-EM-030-IGM-2026 con sus respectivos anexos, de fecha 24 de junio de 2026, elaborado por el Ing. Anibal Yáñez, Analista de compras públicas, revisado por el Dr. Marcelo Cabezas Técnico, Aprobado por el Mayo Carlos Hernández, Jefe de Compras Públicas y aprobado por el Tern. Patricio Andrade, Director Administrativo Logístico; y Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como No. 012-DIGSD-2026, de fecha 26 de agosto de 2026, el Mgs. Miguel Zumárraga Especialista Técnico Gráfico y validado por el Mayo.

Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0077-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2026

Estalín Arguello Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL BITONAL CNE PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027";

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 79 del Reglamento General de aplicación, la Dirección Financiera ha emitido la certificación presupuestaria No. 364 de fecha 08 de julio de 2026, por el valor de USD. 148.000,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), con cargo a la partida presupuestaria 530807 denominada "Materiales de Impresión-Fotografía- Reproducción y Publicaciones", con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

Que, con certificado signado como CERT-CE-151-2026, de fecha 26 de agosto de 2026, el Director Administrativo Logístico, certifica que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

Que, el 21 de julio de 2026 previo a iniciar el procedimiento de importación, el IGM publicó en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la verificación de producción nacional signada con código No. VPN-IGM-2026-001;

Que, con Oficio SERCOP No. RMI-45322-2026 de 29 de julio de 2026, el SERCOP certificó que no se identificaron manifestaciones de interés de proveedores nacionales para el código de verificación de producción nacional Nro. VPN-IGM-2026-001 para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL BITONAL CNE PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027";

Que, con Oficio No. IGM-IGM-2026-1423-OF de fecha 30 de julio de 2026, el Director del Instituto Geográfico Militar, solicitó a la Directora General SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA autorización de Importación para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BITONAL CNE PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027**;

Que, con Oficio No. SERCOP-DCPN-2026-1059-O de fecha 12 de agosto de 2026, el Director de Control de Producción Nacional, Encargado, manifestó: "(...) *En función a la normativa anteriormente expuesta, y una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-IGM-2026-001, mismo que determinó la NO existencia de productores en el país para el objeto de la contratación planteada por ser bienes especiales "10.000 KILOGRAMOS DE PAPEL BITONAL CNE PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027", bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos, acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes con el Ecuador.*"

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Pa
Código postal: 170413 / www.geograficomilitar.gob.ec

Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0077-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2026

Que, mediante Oficio Nro. IGM-DIGSD-2026-1372-OF de fecha 26 de agosto de 2026, el Jefe de la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, solicitó al señor Director del IGM, la autorización para iniciar el trámite respectivo para la " **ADQUISICIÓN DE PAPEL BITONAL CNE PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027**"; y, mediante sumilla en Quipux dispuso al Director Administrativo Logístico: “Autorizado tramite reglamentario”;

En uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Calificar al presente procedimiento como adquisición a través de importación que se ejecutará conforme manda el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo cual se autoriza el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la " **ADQUISICIÓN DE PAPEL BITONAL CNE PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027**"; signado como PE-IGM-2026-002, con un presupuesto referencial de USD. 148.000,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor CIF, ya que los bienes se importan para usarse en el país.

Art. 2.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial www.compraspublicas.gob.ec y la página web institucional www.igm.gob.ec, del inicio de este proceso; la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del RGLOSNC, establecer el procedimiento para el llamado a Selección de Ofertas Internacionales, conforme lo siguiente: El procedimiento se sujetará a las prácticas comerciales internacionales contempladas para el INCOTERM CIF y a las disposiciones contenidas en el pliego. Una vez generada la orden de compra internacional para solución de controversias se estará a la legislación ecuatoriana.

Se conformará la Comisión Técnica, que estará integrada por: un designado por la máxima autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requiriente o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz, pero sin voto; así como también se conformará una Subcomisión Técnica para la calificación de las muestras;



Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0077-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2026

Los miembros de la Comisión Técnica, así como la Subcomisión Técnica para el análisis de muestras, no tendrá conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.

La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo: procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec, y, del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.

La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa Logística, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec;

A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras, en donde se pueda apreciar todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones técnicas, en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número y nombre del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.

El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP.

La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido y el portal del SERCOP; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaría dará fe de lo actuado, dicha Acta se publicará en el portal del IGM y del SERCOP.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica-económica y las muestras solicitadas para este proceso.

La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económico, una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.

La Comisión responsable de analizar las muestras realizará las pruebas respectivas a las

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pa

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec



Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0077-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2026

muestras debiendo presentar un informe respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.

De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.

La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, IPGH y SERCOP.

De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.

Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá el resultado de selección de ofertas y adjudicación o la declaratoria de desierto el proceso, en este último caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

Art. 4.- Disponer la conformación de:

Comisión Técnica, para la “ADQUISICIÓN DE PAPEL BITONAL CNE PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2027”; que estará conformado por:

- Mayo. José Quillupangui, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad, quién la presidirá;
- Mayo. Julio Cevallos, en calidad de Oficial Alternativo designado de la Máxima Autoridad del IGM;
- T.P. Paúl Revelo, como Delegado del Titular del Área requirente; y,
- S.P. Alejandro Leiva como Profesional afín al objeto de la Contratación designado por la Máxima Autoridad.

Sub-Comisión Técnica, para análisis de muestra; que estará conformado por:

- T.P. Víctor Zea, Operador de Acabados de Impresión.
- TP. Gisella Vera, Operador de acabados de Impresión

Art. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa Logística la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, **a través del Portal del SERCOP, portal**



Quito, D.M., 27 de agosto de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Crnl. de E.M.C. Hugo Fernando Avilés León
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

- 03_1_2~101569600017877679890347852001787782579.pdf
- 03_202~101079310017877679960005312001787782597.pdf
- 04_202~108643790017877680020934180001787782610.pdf
- 05_202~100646290017877680090826621001787782645.pdf
- ce-papel_bitonal-signed-1-signed(1).pdf
- 29_20260708_cp_36401126980017877710470257563001787782737.pdf
- 11_202~102827480017877681020909355001787782764.pdf
- 25_202~103910140017877707000579571001787782798.rar
- 25_202~204581890017877707140698849001787782807.rar
- 27_202~10100777001787771018(1).pdf
- 12_202~105994090017877681080145172001787782894.pdf
- 1_20260805_formulario_10_vpn_papel_0260328183001787782922.pdf
- 15_1_2~107211980017877681270829162001787782960.pdf
- 15_2_2~100624170017877681340904901001787782972.pdf
- 01_202~107657640017877679750824793001787783025.pdf
- 20_202~100867940017877706150114958001787783078.pdf
- captura_de_pantalla_de_publicaci3n0516272001787783155.pdf
- igm-digsd-2026-1372-of0251099001787783167.pdf
- hoja_de_ruta_igm-digsd-2026-1372-of0010272001787783179.pdf
- sol_import_igm-igm-2026-1423-of0438230001787783188.pdf
- resp_sercop_10590272759001787783195.pdf
- res_inicio_vpn0083593001787783203.pdf
- 12_certificado_producci3n_nacional00622630017854385320889944001787787718.pdf
- pliego_202608270788867001787858417.pdf
- pliego_202608270788867001787858417-signed.pdf

